

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**Expediente: 2023-518668**

**Título: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA. PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE. (DGM-SE 08/2022/PLAN/PTMASE).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de, noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

Como se pone de manifiesto en la memoria justificativa de fecha 29 de mayo de 2023, elaborada por el Servicio de Planificación y Explotación del Transporte de la Dirección General de Movilidad y Transportes, este contrato tiene por objeto la elaboración y redacción del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla. Plan de Movilidad Sostenible. (PTMASE).

Los trabajos incluyen fundamentalmente, la caracterización de la movilidad en el ámbito e incluye, entre otras, la modelización del área metropolitana de Sevilla y la realización de un análisis económico, social y ambiental de los escenarios y alternativas en las que se agrupan las actuaciones propuestas por el PTMASE. Asimismo, incluirá los correspondientes procedimientos para la obtención de la **Declaración Ambiental Estratégica** y del **Informe de Evaluación del Impacto en la Salud**. Se trata de evaluar las repercusiones ambientales y el impacto en la salud que supondrá la ejecución de las medidas incluidas en el PTMASE. Tanto la obtención de la *Declaración Ambiental Estratégica* como el *Informe de Evaluación del Impacto en la Salud* son objeto de este contrato y deberán ser incorporadas a la Versión Final.

La Dirección General de Movilidad y Transportes no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos reseñados. Al mismo tiempo, no se considera conveniente ampliar los existentes para llevarlos a cabo, lo cual determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración, y que realicen el trabajo objeto del presente contrato en sus propias instalaciones y con sus propios medios, ubicadas en el entorno de la obra a ejecutar y nunca en dependencias de la propia Administración.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital  
LA CONSEJERA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021  
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)  
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/05/2023 13:03:37	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw3QamSe5i0Wzp5yLi26UYn0q0r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	